## 1. ASPECTOS INICIALES

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | Octubre de 2023 |
| **DEPENDENCIA** | DIRECCION DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Mínima Cuantía |
| **OBJETO** | PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA) DE CARÁCTER INMEDIATO, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS, EXAMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS, CON INSTALACIONES ADECUADAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE POR PRECIO UNITARIO. |

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo"*.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[…]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Dirección de Protección y Bienestar Animal, dentro del programa de Bienestar Animal, plasmado mediante el Acuerdo Municipal N.º 03 de 4 de junio de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo "Juntos hacia el Futuro" para la vigencia 2020-2023 estableció el programa: BIENESTAR ANIMAL, que hace parte del sector Agropecuario, del eje 4G Mosquera Gusta – Mosquera Genial, realiza atenciones médicas veterinarias primarias; es decir de atención de primeros auxilios, identificando pacientes estables y no estables (los cuales requieren un monitoreo constante). Teniendo en cuenta que la demanda de la Población de animales en estado de abandono, vulnerabilidad y/o maltrato o que han sufrido accidentes, requiere en la mayoría de los casos exámenes y tratamientos prequirúrgicos y postquirúrgicos que exigen contar con equipos e instalaciones idóneas para la práctica de procedimiento, se requiere la prestación de servicios de una persona natural y/o jurídica que cuente con las instalaciones adecuadas para la atención de los animales en condición de abandono, y/o vulnerabilidad, es decir una clínica veterinaria debidamente constituida, donde se realicen los análisis y diagnósticos necesarios, consultas externas, cirugía general y ortopedia, diagnóstico por imágenes (ecografía y rayos X Digital), laboratorio clínico y hospitalización, para que evalué las situaciones presentadas por accidentes, abandono, maltrato y/o patologías de los animales. En el desarrollo de esta

actividad se exige que lo realicen profesionales en medicina Veterinaria con tarjeta profesional vigente y certificado por Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia "COMVEZCOL", que cuente con los elementos y lugar adecuado ubicado a no más de diez (10) kilómetros a la redonda del Municipio de Mosquera; toda vez que con esto se garantizaría la atención oportuna en caso de urgencias y la logística y costos de transporte que asumiría la Alcaldía de Mosquera serían mucho menores; bajo los parámetros normativos vigentes, para realizar dicha actividad deberá tener los conocimiento necesarios y profesionales en materia de medicina veterinaria para diagnosticar y accionar en este tipo de situaciones que se presentan en el Municipio; la presente necesidad se enmarca en la línea Estratégica: Mosquera Gusta Mosquera Genial. Sector: Agropecuario; Programa: Bienestar Animal, meta Producto Realizar 1200 atenciones médicas veterinarias a mascotas de ambulantes y/o en condición de abandono en clínica veterinaria en el cuatrienio.

Debido a que actualmente el Municipio de Mosquera no cuenta con un lugar adecuado para llevar a cabo atenciones veterinarias de urgencias para animales en estado de abandono y/o maltrato; la Dirección de Protección y Bienestar Animal, se ve limitada frente al gran número de actividades a ejecutar y su complejidad, por lo cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica idónea que cuente con la experiencia e idoneidad para, planificar, desarrollar y prestar los servicios médicos veterinarios en un lugar con las condiciones, que cubran la necesidad de atender y las urgencias del maltrato animal, como animales atropellados y en condiciones de abandono y/o vulnerabilidad.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato prestación de servicios, cuyo objeto será el siguiente: PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA) DE CARÁCTER INMEDIATO, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS, EXAMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS, CON INSTALACIONES ADECUADAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE POR PRECIO UNITARIO.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

### 2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.




Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.
SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector TERCIARIO de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

| **CLASIFICACION UNSPSC** | **1 nivel** | **2 nivel** | **3 nivel** | **4 nivel** |
|---|---|---|---|---|
| | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** |
| 70122009 | Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna | Servicios de Animales Vivos | Salud Animal | Servicios hospitalarios para animales |

**2.2. ASPECTOS REGULATORIOS**

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021”
- Ley 2223 de 2022 “Por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones”

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

## 3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA) DE CARÁCTER INMEDIATO, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS, EXAMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS, CON INSTALACIONES ADECUADAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE POR PRECIO UNITARIO, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSULTA EXTERNA: Es un servicio ambulatorio para pacientes con una cita asignada previamente que acceden a atenciones médicas para diferentes tipos de diagnósticos. Para que el paciente ingrese a la clínica en la modalidad de urgencias es necesaria una valoración previa por parte de uno de los Médicos Veterinarios que laboran en ella (TRIAGE). | UNIDAD | 1 |
| 2 | RADIOGRAFÍA DIGITAL (COSTO UNITARIO PROMEDIO): Este servicio brinda un apoyo inmediato para la verificación del estado en el que se encuentra el paciente, la radiología digital obtiene un archivo de datos, que a grandes rasgos, puede ser adquirido en forma indirecta o en forma directa. | | |
| | Estudio radiográfico (2 vistas) | UNIDAD | 1 |
| | Radiografía de una vista | | 1 |
| | Radiografía con medio de contraste | | 1 |
| 3 | ECOGRAFÍA La ecografía es un sistema para obtener imágenes a través de los ecos de los ultrasonidos dirigidos a un cuerpo u objeto. Se trata de ondas sonoras de alta frecuencia que se dirigen al organismo del estudio y al recibir la gran onda de sonido emite un eco. A través del transductor se recoge la información y un ordenador lo convierte en una imagen definida en una pantalla. Para que funcione correctamente se suele añadir un gel sobre la piel que facilita la transmisión de ondas. | | |
| | Ecografía simple | UNIDAD | 1 |
| 4 | EXÁMENES DE LABORATORIO: Pruebas diagnósticas para determinar una patología o previa a realizar un procedimiento quirúrgico específico, posterior a un examen físico exhaustivo que determine la necesidad de los mismos: | | |
| | Cuadro hemático | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Químicas sanguíneas (ALT, AST, BUN) | | 1 |
| | CREATININA | | 1 |
| | Coprológico | | 1 |
| | Parcial de orina | | 1 |
| | Antibiograma | | 1 |
| | Raspado de piel | | 1 |
| | Hemoparásitos | | 1 |
| | Prueba específica para distemper | | 1 |
| | Prueba específica para parvovirus | | 1 |
| | Prueba específica para leucemia viral felina/VIF | | 1 |
| | Prueba específica para PIF | | 1 |
| | Pre quirúrgicos tipo I | | 1 |
| | Pre quirúrgico tipo II | | 1 |
| | Pre quirúrgico tipo III | | 1 |
| | Perfil tiroideo | | 1 |
| | Perfil renal | | 1 |
| | Perfil hepático | | 1 |
| | Prueba de supresión de dexametasona | | 1 |
| | Biopsias | | 1 |
| | Citologías | | 1 |
| | Glucosa pre y postprandial | | 1 |
| | Perfil convulsivo critico | | 1 |
| 5 | HOSPITALIZACIÓN 24 HORAS: La admisión y hospitalización de pacientes, así como la programación de procedimientos quirúrgicos. | | |
| | Mascota grande | UNIDAD | 1 |
| | Mascota mediana | | 1 |
| | Mascota pequeña | | 1 |
| 6 | CIRUGÍAS (EL VALOR DEPENDE DE LA COMPLEJIDAD Y ELEMENTOS Y MATERIALES UTILIZADOS): Valoración pre anestésica (toma e interpretación de constantes fisiológicas). Técnicas de venopunción y venodisección (cefálica, safena, yugular y femoral). Colocación y mantenimiento de venoclisis y administración de líquidos. Aplicación de preanestésicos y anestésicos inyectables en caninos y felinos. Monitoreo del paciente y manejo de hoja de registro anestésico. Técnicas de cateterismo (uretrovesical, naso esofágico), intubación traqueal y colocación de fonendoscopio, las siguientes cirugías: TEJIDOS BLANDOS: La maniobra que realiza el cirujano para abrirse una vía de acceso a través de los tejidos, la misma puede ser seccionándolos o simplemente separándolos. Esos tejidos pueden ser normales (piel, subcutáneo, fascias, músculos, etc..) o anormalmente unidos (fibrosis, cicatrices, adherencias, etc.…) Suturas de piel, abdomen, gastroenterología. | | |
| | Cesárea canino grande | UNIDAD | 1 |
| | Cesárea canino mediano | | 1 |
| | Cesárea canino pequeño | | 1 |
| | Cesárea felino | | 1 |
| | Esplenectomía | | 1 |
| | Cistotomía | | 1 |
| | Gastrostomía | | 1 |
| | Enteroanastomosis latero-lateral | | 1 |
| | Enteroanastomosis termino-terminal | | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Enucleación canino grande | | 1 |
| | Enucleación canino mediano | | 1 |
| | Enucleación canino pequeño | | 1 |
| | Enucleación felina | | 1 |
| | Oto hematoma canino grande | | 1 |
| | Oto hematoma canino mediano | | 1 |
| | Oto hematoma canino pequeño | | 1 |
| | Mastectomía canino grande | | 1 |
| | Mastectomía canino mediano | | 1 |
| | Mastectomía canino pequeño | | 1 |
| | Laparotomía exploratoria en canino pequeño | | 1 |
| | Laparotomía exploratoria en canino mediano | | 1 |
| | Laparotomía exploratoria en canino grande | | 1 |
| | Laparotomía exploratoria en felino | | 1 |
| | Intoxicación canino grande | | 1 |
| | Intoxicación canino mediano | | 1 |
| | Intoxicación canino pequeño | | 1 |
| | Intoxicación felino | | 1 |
| 7 | ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA: La atención en esta área, además del examen completo del sistema músculo esquelético, es complementada con radiografías, entre otros. teniendo en cuenta que las edades extremas son más críticas para estas patologías, cuando los cachorros están en crecimiento y desarrollo y cuando alcanzan a la edad adulta mayor por procesos de osteoartritis que son enfermedades silenciosas que afectan al paciente y se manifiestan cuando están muy avanzadas. Métodos de inmovilización y aplicación de diferentes vendajes, heridas por arrastramiento, fracturas abiertas, la urgencia traumatológica: Qué hacer y qué no hacer, aplicación básica de fijadores externos. | | |
| | Luxación Coxofemoral canino grande | UNIDAD | 1 |
| | Luxación coxofemoral canino mediano | | 1 |
| | Luxación coxofemoral canino pequeño | | 1 |
| | Luxación coxofemoral felino | | 1 |
| | Fractura Carpo y/o tarso canino grande | | 1 |
| | Fractura carpo y/o tarso canino mediano | | 1 |
| | Fractura carpo y/o canino pequeño | | 1 |
| | Fractura carpo y/o felino | | 1 |
| | Cirugía ligamento anterior cruzado c. grande | | 1 |
| | Cirugía ligamento anterior cruzado c. mediano | | 1 |
| | Cirugía ligamento anterior cruzado c. pequeño | | 1 |
| | Sutura de tejidos blandos canino grande | | 1 |
| | Sutura de tejidos blandos canino mediano | | 1 |
| | Sutura de tejidos blandos canino pequeño | | 1 |
| 8 | EUTANASIA Y /O DISPOSICION DE CADAVERES: Este procedimiento se realiza por peso: | | |
| | Eutanasia mascota de más de 40 kilos | UNIDAD | 1 |
| | Eutanasia mascota de 30 -39 kilos | | 1 |
| | Eutanasia mascota de 20-29 Kilos. | | 1 |
| | Eutanasia mascota de 10-19 Kilos. | | 1 |
| | Eutanasia mascota de 1-9 Kilos. | | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Cremación mascota de más de 40 kilos | | 1 |
| | Cremación mascota de 30 -39 kilos | | 1 |
| | Cremación mascota de 20-29 Kilos. | | 1 |
| | Cremación mascota de 10-19 Kilos. | | 1 |
| | Cremación mascota de 1-9 Kilos. | | 1 |

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requieridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

## 4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

| MODALIDAD | NUMERO DE CONTRATO | VALOR | CONTRATISTA | AÑO | OBJETO |
|---|---|---|---|---|---|
| MINIMA CUANTIA | 502 | $29.172.000 | LINA MARCELA PARRA | 2019 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA) DE CARÁCTER INMEDIATO, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS, EXAMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS, CON INSTALACIONES ADECUADAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE POR PRECIO UNITARIO |
| MINIMA CUANTIA | 472 | $14.586.000 | LINA MARCELA PARRA | 2020 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA) DE CARÁCTER INMEDIATO, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS, EXAMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS, CON INSTALACIONES ADECUADAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE POR PRECIO UNITARIO. |
| MINIMA CUANTIA | 622 | $36.586.000 | NESTOR GERMAN PINZON | 2021 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA) DE CARÁCTER INMEDIATO, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS, EXAMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS, CON INSTALACIONES ADECUADAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE POR PRECIO UNITARIO. |
| MINIMA CUANTIA | 695-2022 | $ 29.897.000 | NESTOR GERMAN PINZON | 2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA) DE CARÁCTER INMEDIATO, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS, EXAMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS, CON INSTALACIONES ADECUADAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE POR PRECIO UNITARIO. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MINIMA CUANTIA | 728-2028 | $ 40.000.000 | CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS | 2023 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA) DE CARÁCTER INMEDIATO, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS, EXAMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS, CON INSTALACIONES ADECUADAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE POR PRECIO UNITARIO. |

### 4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

| MODALIDAD | NUMERO DE CONTRATO | VALOR | ENTIDAD | OBJETO |
|---|---|---|---|---|
| SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA | 206-21 | 228.000.000 | ALCALDIA DE BOGOTA | PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN EN URGENCIAS, BRIGADAS VETERINARIAS Y JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y/O VULNERABILIDAD EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA, ENCARGÁNDOSE DE DISPONER LA LOGÍSTICA, SUMINISTROS Y PERSONAL NECESARIOS |
| SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA | 2022 | 479.502.000 | GOBERNACION DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ESTERILIZACION, EUTANASIA, Y REALIZAR CAMPAÑAS PARA ENTREGAR EN ADOPCION LOS ANIMALES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE BIENSTAR ANIMAL DE SAN ANDRES ISLAS. |
| MC-010-2022 | 2022 | 37.500.000 | ALCALDIA DE FUNZA | PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICO VETERINARIOS EN CLINICA VETERINARIA INTEGRAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE BIENESTAR ANIMAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA PARA LA VIGENCIA 2022 |

## 5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos de acuerdo al contrato de prestación de servicios No. 728 de 2023 el cual cuenta con todos los servicios relacionados para las urgencias medicas veterinarias y medicamentos destinados a la atención y tratamiento (preventivo, curativo y de urgencia) de carácter inmediato, realización de análisis, examenes, cirugías menores, mayores y general, hospitalización o aislamiento, el cual se relacionan a continuación:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **CONSULTA EXTERNA:** Es un servicio ambulatorio para pacientes con una cita asignada previamente que acceden a atención médicas para diferentes tipos de diagnósticos. Para que el paciente ingrese a la clínica en la modalidad de urgencias es necesario una valoración previa por parte de uno de los Médicos Veterinarios que laboran en ella (TRIAGE) | Unidad | 1 | $ 40.000,00 |
| 2 | **RADIOGRAFÍA DIGITAL (COSTO UNITARIO PROMEDIO):** Este servicio brinda un apoyo inmediato para la verificación del estado en el que se encuentra el paciente, la radiología digital obtiene un archivo de datos, que a grandes rasgos, puede ser adquirido en forma indirecta o en forma directa. | | | |
| | Estudio radiográfico (2 vistas) | Unidad | 1 | $ 90.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Radiografía de una vista | | 1 | $ 50.000,00 |
| | Radiografía con medio de contraste | | 1 | $ 150.000,00 |
| 3 | **ECOGRAFÍA** La ecografía es un sistema para obtener imágenes a través de los ecos de los ultrasonidos dirigidos a un cuerpo u objeto. Se trata de ondas sonoras de alta frecuencia que se dirigen al organismo del estudio y al recibir la gran onda de sonido emite un eco. A través del transductor se recoge la información y un ordenador lo convierte en una imagen definida en una pantalla. Para que funcione correctamente se suele añadir un gel sobre la piel que facilita la transmisión de ondas. | | | |
| | Ecografía simple | Unidad | 1 | $ 90.000,00 |
| 4 | **EXÁMENES DE LABORATORIO:** Pruebas diagnósticas para determinar una patología o previa a realizar un procedimiento quirúrgico específico, posterior a un examen físico exhaustivo que determine la necesidad de los mismos: | | | |
| | Cuadro hemático | Unidad | 1 | $ 30.000,00 |
| | Químicas sanguíneas (ALT, AST, BUN) | | 1 | $ 30.000,00 |
| | CREATININA | | 1 | $ 30.000,00 |
| | Coprológico | | 1 | $ 30.000,00 |
| | Parcial de orina | | 1 | $ 25.000,00 |
| | Antibiograma | | 1 | $ 90.000,00 |
| | Raspado de piel | | 1 | $ 30.000,00 |
| | Hemoparásitos | | 1 | $ 50.000,00 |
| | Prueba específica para distemper | | 1 | $ 50.000,00 |
| | Prueba específica para parvovirus | | 1 | $ 50.000,00 |
| | Prueba específica para leucemia viral felina/VIF | | 1 | $ 60.000,00 |
| | Prueba específica para PIF | | | $ 50.000,00 |
| | Pre quirúrgicos tipo I | | 1 | $ 50.000,00 |
| | Pre quirúrgico tipo II | | 1 | $ 70.000,00 |
| | Pre quirúrgico tipo III | | 1 | $ 90.000,00 |
| | Perfil tiroideo | | 1 | $ 90.000,00 |
| | Perfil renal | | 1 | $ 90.000,00 |
| | Perfil hepático | | 1 | $ 90.000,00 |
| | Prueba de supresión de dexametasona | | 1 | $ 127.000,00 |
| | Biopsias | | 1 | $ 120.000,00 |
| | Citologías | | 1 | $ 30.000,00 |
| | Glucosa pre y postprandial | | 1 | $ 60.000,00 |
| | Perfil convulsivo critico | | 1 | $ 90.000,00 |
| 5 | HOSPITALIZACIÓN 24 HORAS: La admisión y hospitalización de pacientes, así como la programación de procedimientos quirúrgicos. | | | |
| | Mascota grande | Unidad | 1 | $ 160.000,00 |
| | Mascota mediana | | 1 | $ 150.000,00 |
| | Mascota pequeña | | 1 | $ 120.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | CIRUGÍAS (EL VALOR DEPENDE DE LA COMPLEJIDAD Y ELEMENTOS Y MATERIALES UTILIZADOS): Valoración pre anestésica (toma e interpretación de constantes fisiológicas). Técnicas de venopunción y venodisección (cefálica, safena, yugular y femoral). Colocación y mantenimiento de venoclisis y administración de líquidos. Aplicación de preanestésicos y anestésicos inyectables en caninos y felinos. Monitoreo del paciente y manejo de hoja de registro anestésico. Técnicas de cateterismo (uretrovesical, naso esofágico), intubación traqueal y colocación de fonendoscopio, las siguientes cirugías: TEJIDOS BLANDOS: La maniobra que realiza el cirujano para abrirse una vía de acceso a través de los tejidos, la misma puede ser seccionándolos o simplemente separándolos. Esos tejidos pueden ser normales (piel, subcutáneo, fascias, músculos, etc..) o anormalmente unidos (fibrosis, cicatrices, adherencias, etc.…) Suturas de piel, abdomen, gastroenterología. | | | |
| | Cesárea canino grande | Unidad | 1 | $ 600.000,00 |
| | Cesárea canino mediano | | 1 | $ 500.000,00 |
| | Cesárea canino pequeño | | 1 | $ 400.000,00 |
| | Cesárea felino | | 1 | $ 400.000,00 |
| | Esplenectomía | | 1 | $ 400.000,00 |
| | Cistotomía | | 1 | $ 400.000,00 |
| | Gastrostomía | | 1 | $ 400.000,00 |
| | Enteroanastomosis latero-lateral | | 1 | $ 500.000,00 |
| | Enteroanastomosis termino-terminal | | 1 | $ 500.000,00 |
| | Enucleación canino grande | | 1 | $ 350.000,00 |
| | Enucleación canino mediano | | 1 | $ 300.000,00 |
| | Enucleación canino pequeño | | 1 | $ 300.000,00 |
| | Enucleación felina | | 1 | $ 300.000,00 |
| | Oto hematoma canino grande | | 1 | $ 250.000,00 |
| | Oto hematoma canino mediano | | 1 | $ 250.000,00 |
| | Oto hematoma canino pequeño | | 1 | $ 200.000,00 |
| | Mastectomía canino grande | | 1 | $ 500.000,00 |
| | Mastectomía canino mediano | | 1 | $ 440.000,00 |
| | Mastectomía canino pequeño | | 1 | $ 350.000,00 |
| | Laparotomía exploratoria en canino pequeño | | 1 | $ 400.000,00 |
| | Laparotomía exploratoria en canino mediano | | 1 | $ 450.000,00 |
| | Laparotomía exploratoria en canino grande | | 1 | $ 500.000,00 |
| | Laparotomía exploratoria en felino | | 1 | $ 400.000,00 |
| | Intoxicación canino grande | | 1 | $ 260.000,00 |
| | Intoxicación canino mediano | | 1 | $ 240.000,00 |
| | Intoxicación canino pequeño | | 1 | $ 214.000,00 |
| | intoxicación felino | | 1 | $ 180.000,00 |
| 7 | ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA: La atención en esta área, además del examen completo del sistema músculo esquelético, es complementada con radiografías, entre otros. teniendo en cuenta que las edades extremas son más críticas para estas patologías, cuando los cachorros están en crecimiento y desarrollo y cuando alcanzan a la edad adulta mayor por procesos de osteoartritis que son enfermedades silenciosas que afectan al paciente y se manifiestan cuando están muy avanzadas. Métodos de inmovilización y aplicación de diferentes vendajes, heridas por arrastramiento, fracturas abiertas, la urgencia traumatológica: Qué hacer y qué no hacer, aplicación básica de fijadores externos. | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Luxación Coxofemoral canino grande | Unidad | 1 | $ 650.000,00 |
| | Luxación coxofemoral canino mediano | | 1 | $ 600.000,00 |
| | Luxación coxofemoral canino pequeño | | 1 | $ 550.000,00 |
| | Luxación coxofemoral felino | | 1 | $ 500.000,00 |
| | Fractura Carpo y/o tarso canino grande | | 1 | $ 700.000,00 |
| | Fractura carpo y/o tarso canino mediano | | 1 | $ 700.000,00 |
| | Fractura carpo y/o canino pequeño | | 1 | $ 600.000,00 |
| | Fractura carpo y/o felino | | 1 | $ 600.000,00 |
| | Cirugía ligamento anterior cruzado c. grande | | 1 | $ 850.000,00 |
| | Cirugía ligamento anterior cruzado c. mediano | | 1 | $ 750.000,00 |
| | Cirugía ligamento anterior cruzado c. pequeño | | 1 | $ 700.000,00 |
| | Sutura de tejidos blandos canino grande | | 1 | $ 250.000,00 |
| | Sutura de tejidos blandos canino mediano | | 1 | $ 170.000,00 |
| | Sutura de tejidos blandos canino pequeño | | 1 | $ 170.000,00 |
| 8 | EUTANASIA Y /O DISPOSICION DE CADAVERES: Procedimiento por peso: | | | |
| | Eutanasia mascota de más de 40 kilos | Unidad | 1 | $ 80.000,00 |
| | Eutanasia mascota de 30 -39 kilos | | 1 | $ 70.000,00 |
| | Eutanasia mascota de 20 -29 kilos | | 1 | $ 60.000,00 |
| | Eutanasia mascota de 10-19 Kilos. | | 1 | $ 50.000,00 |
| | Eutanasia mascota de 1-9 Kilos. | | 1 | $ 40.000,00 |
| | Cremación mascota de más de 40 kilos | | 1 | $ 160.000,00 |
| | Cremación mascota de 30 -39 kilos | | 1 | $ 140.000,00 |
| | Cremación mascota de 20-29 Kilos | | 1 | $ 100.000,00 |
| | Cremación mascota de 10-19 Kilos. | | 1 | $ 60.000,00 |
| | Cremación mascota de 1-9 Kilos. | | 1 | $ 36.000,00 |

**Análisis del valor estimado del contrato**

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)** a precio unitario y monto agotable**,** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

## 6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Ley de Emprendimiento” establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían

ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral ernero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

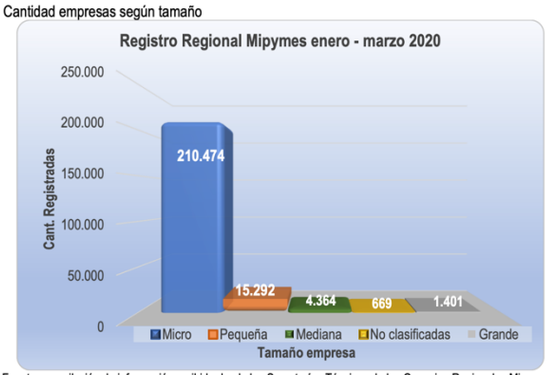
> "[…] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[…]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

| | Tamaño empresa | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO | Micro | Pequeña | Mediana | No clasificadas | Grande | Total |
| Amazonas | Info pendiente | | | | | |
| Antioquia | 191.026 | 15.136 | 4.334 | 0 | 1.399 | 211.895 |
| Atlántico | 514 | 8 | 0 | 0 | 0 | 522 |
| Bogotá- Cundinamarca | Info pendiente | | | | | |
| Bolívar | Info pendiente | | | | | |
| Boyacá | 229 | 0 | 0 | 0 | 0 | 229 |
| Caldas | 293 | 4 | 0 | 0 | 0 | 297 |
| Casanare | 1.008 | 4 | 0 | 0 | 0 | 1.012 |
| Cauca | 21 | 1 | 0 | 0 | 0 | 22 |
| Cesar | 2.435 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2.436 |
| Córdoba | 2.875 | 42 | 18 | 0 | 2 | 2.937 |
| Guajira | 402 | 2 | 0 | 281 | 0 | 685 |
| Huila | Info pendiente | | | | | |
| Magdalena | 4.477 | 36 | 8 | 0 | 0 | 4.521 |
| Meta | 1.765 | 7 | 0 | 0 | 0 | 1.772 |
| Norte de Santander | 53 | 0 | 0 | 183 | 0 | 236 |
| Putumayo | 202 | 3 | 0 | 0 | 0 | 205 |
| Quindío | Info pendiente | | | | | 0 |
| Risaralda | 2.976 | 28 | 4 | 112 | 0 | 3.120 |
| Santader | 1.041 | 5 | 0 | 1 | 0 | 1.047 |
| Sucre | 327 | 6 | 0 | 2 | 0 | 335 |
| Tolima | 719 | 9 | 0 | 0 | 0 | 728 |
| Vichada | 111 | 0 | 0 | 90 | 0 | 201 |
| Totales | 210.474 | 15.292 | 4.364 | 669 | 1.401 | 232.200 |

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño




Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *[…]*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de*

*personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[…]*

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

| TIPIFICACION | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor total del contrato | Ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad del servicio | 10% del valor total del contrato | Ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ***JAIRO HUMBERTO ROJAS MENDEZ***
Cargo: *DIRECTOR DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL*

Elaboró: *Ricardo Pérez Coronell - Contratista*

# MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 2023003523**

**Fecha:** 05/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

## CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

**Nombre:** TERCERO PARA CONTRATAR
**Nit / C.C.:** 999999999

| RUBRO / FUENTE | COD. EQUIVALENTE | NOMBRE | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.3.1707042.202025473000<br>9.2.3.2.02.02.008.83510.45<br>2.1301 | | GENERACIÓN DE UN BIENESTAR ANIMAL EN MOSQUERA CUNDINAMARCA - FUENTE: 1301-R.B. LIBRE ASIGNACION | 30,000,000.00 |
| | | **Total Disponibilidad:** | **30,000,000.00** |

**CONCEPTO:**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTOPREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA DE PRIMERA NECESIDAD DE CARÁCTER INMEDIATO, LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS, EXAMENES, CIRUGÍASMENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS YABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

**Son:** TREINTA MILLONES DE PESOS MC.

**Dependencia Solicitante** SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
**Responsable:** HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO
**Cargo:** SEC. DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

**NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:** 31/12/2023 **Modificador:**

| Revisó | Elaboró | Aprobó |
|---|---|---|
| ANGELA YINETH BRAVO TAPIAS<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO | ANGELA YINETH BRAVO TAPIAS<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO | OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS<br>SECRETARIA DE HACIENDA |

| 1. GENERALIDADES | |
|---|---|
| ***Fecha de Elaboración del Estudio:*** | OCTUBRE 2023 |
| ***Secretaria Solicitante:*** | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| ***Naturaleza:*** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| ***Proceso de Selección*** | MÍNIMA CUANTIA |

**2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN***

La Dirección de Protección y Bienestar Animal, dentro del programa de Bienestar Animal, plasmado mediante el Acuerdo Municipal N.º 03 de 4 de junio de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo "Juntos hacia el Futuro" para la vigencia 2020-2023 estableció el programa: BIENESTAR ANIMAL, que hace parte del sector Agropecuario, del eje 4G Mosquera Gusta – Mosquera Genial, realiza atenciones médicas veterinarias primarias; es decir de atención de primeros auxilios, identificando pacientes estables y no estables (los cuales requieren un monitoreo constante). Teniendo en cuenta que la demanda de la Población de animales en estado de abandono, vulnerabilidad y/o maltrato o que han sufrido accidentes, requiere en la mayoría de los casos exámenes y tratamientos prequirúrgicos y postquirúrgicos que exigen contar con equipos e instalaciones idóneas para la práctica de procedimiento, se requiere la prestación de servicios de una persona natural y/o jurídica que cuente con las instalaciones adecuadas para la atención de los animales en condición de abandono, y/o vulnerabilidad, es decir una clínica veterinaria debidamente constituida, donde se realicen los análisis y diagnósticos necesarios, consultas externas, cirugía general y ortopedia, diagnóstico por imágenes (ecografía y rayos X Digital), laboratorio clínico y hospitalización, para que evalué las situaciones presentadas por accidentes, abandono, maltrato y/o patologías de los animales. En el desarrollo de esta actividad se exige que lo realicen profesionales en medicina Veterinaria con tarjeta profesional vigente y certificado por Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia "COMVEZCOL", que cuente con los elementos y lugar adecuado ubicado a no más de veinte (20) kilómetros a la redonda del Municipio de Mosquera; toda vez que con esto se garantizaría la atención oportuna en caso de urgencias y la logística y costos de transporte que asumiría la Alcaldía de Mosquera serían mucho menores; bajo los parámetros normativos vigentes, para realizar dicha actividad deberá tener los conocimiento necesarios y profesionales en materia de medicina veterinaria para diagnosticar y accionar en este tipo de situaciones que se presentan en el Municipio; la presente necesidad se enmarca en la línea Estratégica: Mosquera Gusta Mosquera Genial. Sector: Agropecuario; Programa: Bienestar Animal, meta Producto Realizar 1200 atenciones médicas veterinarias a mascotas de ambulantes y/o en condición de abandono en clínica veterinaria en el cuatrienio.

Debido a que actualmente el Municipio de Mosquera no cuenta con un lugar adecuado para llevar a cabo atenciones veterinarias de urgencias para animales en estado de abandono y/o maltrato; la Dirección de Protección y Bienestar Animal, se ve limitada frente al gran número de actividades a ejecutar y su complejidad, por lo cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica idónea que cuente con la experiencia e idoneidad para, planificar, desarrollar y prestar los servicios médicos veterinarios en un lugar con las condiciones, que cubran la necesidad de atender y las urgencias del maltrato animal, como animales atropellados y en condiciones de abandono y/o vulnerabilidad.

| | |
|---|---|
| **Factores de Selección:** | Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante. |

**3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS***

**Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía**

**Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:**
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL***

| | |
|---|---|
| **Objeto del contrato:** | PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO |

| | |
|---|---|
| | (PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA) DE CARÁCTER INMEDIATO, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS, EXAMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS, CON INSTALACIONES ADECUADAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE POR PRECIO UNITARIO. |

**Línea del plan de adquisiciones: 942**

**Clasificación UNSPSC:**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

| CLASIFICACION UNSPSC | 1 nivel | 2 nivel | 3 nivel | 4 nivel |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| 70122009 | Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna | Servicios de Animales Vivos | Salud Animal | Servicios hospitalarios para animales |

**DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:**

Los servicios que debe prestar esta clínica veterinaria a la Alcaldía Municipal de Mosquera son los que a continuación se relacionan, los cuales se prestaran por medio del sistema de monto agotable, es decir a continuación se presenta el servicio requerido que debe ser ofertado de manera unitaria:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSULTA EXTERNA: Es un servicio ambulatorio para pacientes con una cita asignada previamente que acceden a atenciones médicas para diferentes tipos de diagnósticos. Para que el paciente ingrese a la clínica en la modalidad de urgencias es necesaria una valoración previa por parte de uno de los Médicos Veterinarios que laboran en ella (TRIAGE). | UNIDAD | 1 |
| 2 | RADIOGRAFÍA DIGITAL (COSTO UNITARIO PROMEDIO): Este servicio brinda un apoyo inmediato para la verificación del estado en el que se encuentra el paciente, la radiología digital obtiene un archivo de datos, que a grandes rasgos, puede ser adquirido en forma indirecta o en forma directa. | | |
| | Estudio radiográfico (2 vistas) | UNIDAD | 1 |
| | Radiografía de una vista | | 1 |
| | Radiografía con medio de contraste | | 1 |
| 3 | ECOGRAFÍA La ecografía es un sistema para obtener imágenes a través de los ecos de los ultrasonidos dirigidos a un cuerpo u objeto. Se trata de ondas sonoras de alta frecuencia que se dirigen al organismo del estudio y al recibir la gran onda de sonido emite un eco. A través del transductor se recoge la información y un ordenador lo convierte en una imagen definida en una pantalla. Para que funcione correctamente se suele añadir un gel sobre la piel que facilita la transmisión de ondas. | | |
| | Ecografía simple | UNIDAD | 1 |
| 4 | EXÁMENES DE LABORATORIO: Pruebas diagnósticas para determinar una patología o previa a realizar un procedimiento quirúrgico específico, posterior a un examen físico exhaustivo que determine la necesidad de los mismos: | | |
| | Cuadro hemático | UNIDAD | 1 |
| | Químicas sanguíneas (ALT, AST, BUN) | | 1 |
| | CREATININA | | 1 |
| | Coprológico | | 1 |
| | Parcial de orina | | 1 |
| | Antibiograma | | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Raspado de piel | | 1 |
| | Hemoparásitos | | 1 |
| | Prueba específica para distemper | | 1 |
| | Prueba específica para parvovirus | | 1 |
| | Prueba específica para leucemia viral felina/VIF | | 1 |
| | Prueba específica para PIF | | 1 |
| | Pre quirúrgicos tipo I | | 1 |
| | Pre quirúrgico tipo II | | 1 |
| | Pre quirúrgico tipo III | | 1 |
| | Perfil tiroideo | | 1 |
| | Perfil renal | | 1 |
| | Perfil hepático | | 1 |
| | Prueba de supresión de dexametasona | | 1 |
| | Biopsias | | 1 |
| | Citologías | | 1 |
| | Glucosa pre y postprandial | | 1 |
| | Perfil convulsivo critico | | 1 |
| 5 | HOSPITALIZACIÓN 24 HORAS: La admisión y hospitalización de pacientes, así como la programación de procedimientos quirúrgicos. | | |
| | Mascota grande | UNIDAD | 1 |
| | Mascota mediana | | 1 |
| | Mascota pequeña | | 1 |
| 6 | CIRUGÍAS (EL VALOR DEPENDE DE LA COMPLEJIDAD Y ELEMENTOS Y MATERIALES UTILIZADOS): Valoración pre anestésica (toma e interpretación de constantes fisiológicas). Técnicas de venopunción y venodisección (cefálica, safena, yugular y femoral). Colocación y mantenimiento de venoclisis y administración de líquidos. Aplicación de preanestésicos y anestésicos inyectables en caninos y felinos. Monitoreo del paciente y manejo de hoja de registro anestésico. Técnicas de cateterismo (uretrovesical, naso esofágico), intubación traqueal y colocación de fonendoscopio, las siguientes cirugías: TEJIDOS BLANDOS: La maniobra que realiza el cirujano para abrirse una vía de acceso a través de los tejidos, la misma puede ser seccionándolos o simplemente separándolos. Esos tejidos pueden ser normales (piel, subcutáneo, fascias, músculos, etc..) o anormalmente unidos (fibrosis, cicatrices, adherencias, etc.…) Suturas de piel, abdomen, gastroenterología. | | |
| | Cesárea canino grande | UNIDAD | 1 |
| | Cesárea canino mediano | | 1 |
| | Cesárea canino pequeño | | 1 |
| | Cesárea felino | | 1 |
| | Esplenectomía | | 1 |
| | Cistotomía | | 1 |
| | Gastrostomía | | 1 |
| | Enteroanastomosis latero-lateral | | 1 |
| | Enteroanastomosis termino-terminal | | 1 |
| | Enucleación canino grande | | 1 |
| | Enucleación canino mediano | | 1 |
| | Enucleación canino pequeño | | 1 |
| | Enucleación felina | | 1 |
| | Oto hematoma canino grande | | 1 |
| | Oto hematoma canino mediano | | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Oto hematoma canino pequeño | | 1 |
| | Mastectomía canino grande | | 1 |
| | Mastectomía canino mediano | | 1 |
| | Mastectomía canino pequeño | | 1 |
| | Laparotomía exploratoria en canino pequeño | | 1 |
| | Laparotomía exploratoria en canino mediano | | 1 |
| | Laparotomía exploratoria en canino grande | | 1 |
| | Laparotomía exploratoria en felino | | 1 |
| | Intoxicación canino grande | | 1 |
| | Intoxicación canino mediano | | 1 |
| | Intoxicación canino pequeño | | 1 |
| | Intoxicación felino | | 1 |
| 7 | ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA: La atención en esta área, además del examen completo del sistema músculo esquelético, es complementada con radiografías, entre otros. teniendo en cuenta que las edades extremas son más críticas para estas patologías, cuando los cachorros están en crecimiento y desarrollo y cuando alcanzan a la edad adulta mayor por procesos de osteoartritis que son enfermedades silenciosas que afectan al paciente y se manifiestan cuando están muy avanzadas. Métodos de inmovilización y aplicación de diferentes vendajes, heridas por arrastramiento, fracturas abiertas, la urgencia traumatológica: Qué hacer y qué no hacer, aplicación básica de fijadores externos. | | |
| | Luxación Coxofemoral canino grande | UNIDAD | 1 |
| | Luxación coxofemoral canino mediano | | 1 |
| | Luxación coxofemoral canino pequeño | | 1 |
| | Luxación coxofemoral felino | | 1 |
| | Fractura Carpo y/o tarso canino grande | | 1 |
| | Fractura carpo y/o tarso canino mediano | | 1 |
| | Fractura carpo y/o canino pequeño | | 1 |
| | Fractura carpo y/o felino | | 1 |
| | Cirugía ligamento anterior cruzado c. grande | | 1 |
| | Cirugía ligamento anterior cruzado c. mediano | | 1 |
| | Cirugía ligamento anterior cruzado c. pequeño | | 1 |
| | Sutura de tejidos blandos canino grande | | 1 |
| | Sutura de tejidos blandos canino mediano | | 1 |
| | Sutura de tejidos blandos canino pequeño | | 1 |
| 8 | EUTANASIA Y /O DISPOSICION DE CADAVERES: Este procedimiento se realiza por peso: | | |
| | Eutanasia mascota de más de 40 kilos | UNIDAD | 1 |
| | Eutanasia mascota de 30 -39 kilos | | 1 |
| | Eutanasia mascota de 20-29 Kilos. | | 1 |
| | Eutanasia mascota de 10-19 Kilos. | | 1 |
| | Eutanasia mascota de 1-9 Kilos. | | 1 |
| | Cremación mascota de más de 40 kilos | | 1 |
| | Cremación mascota de 30 -39 kilos | | 1 |
| | Cremación mascota de 20-29 Kilos. | | 1 |
| | Cremación mascota de 10-19 Kilos. | | 1 |
| | Cremación mascota de 1-9 Kilos. | | 1 |

**Para la oferta económica se debe tener en cuenta el precio techo establecido en el análisis del sector, el**

**cual se tomará como precio máximo para el análisis de las propuestas económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios techo (o precios promedios) unitarios establecidos por la entidad para cada ITEM.**

**REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE CUMPLIR LA CLINICA VETERINARIA:**

- El centro médico y/o clínica veterinaria deberá estar ubicado a no más de diez (10) kilómetros a la redonda del Municipio de Mosquera, contados desde el parque principal, con el fin de garantizar la oportuna atención del canino o felino con la necesidad de atención médica. Para lo cual deberá presentar Cámara de Comercio acompañada de un recibo de servicios públicos y/o impuesto predial, que acredite la dirección del inmueble.
- El centro médico veterinario debe estar debidamente constituido, con los documentos legales como Cámara de Comercio, registro único tributario, concepto de uso de suelo y concepto sanitario de la secretaria de salud (Concepto favorable para la actividad realizada).

**PERSONAL REQUERIDO**

El contratista debe garantizar para la prestación del servicio requerido por lo menos el siguiente personal:

| ITEM | PROFESIONAL | FORMACIÓN ACADEMICA | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|
| 1 | Un (1) médico veterinario con cursos o seminarios en anestesiología o cirugía | Médico Veterinario con tarjeta profesional vigente. | Acreditar experiencia profesional de 3 años en clínica de pequeños animales y 2 años en cirugía de pequeños animales. |
| 2 | Un (1) auxiliar veterinario | Graduado como auxiliar veterinario | Acreditar experiencia en manejo de pequeños animales mínimo 6 meses. |

El proponente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida del personal mínimo requerido con sus respectivos soportes de experiencia laboral o la que corresponda de cada uno de los miembros del equipo. Además, la hoja de vida debe ir acompañada de una carta suscrita por el titular de la hoja de vida, en la cual autorice presentar su hoja de vida

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. El contratista a su costo garantizará el servicio las 24 horas del día los siete (07) días de la semana.
2. Realizar consultas externas a animales accidentados y/o abandonados, remitidos por la Dirección de Protección y Bienestar Animal.
3. El contratista bajo prescripción médica y para el restablecimiento de las condiciones médicas de los animales domésticos, entregará los medicamentos requeridos para el cumplimiento del Objeto contractual en el marco de cada uno de los servicios.
4. Los medicamentos post quirúrgicos deberán ser suministrados por el dueño del animal si lo tiene o por la Dirección de Protección y Bienestar Animal para los casos en que los animales son abandonados o callejeros.
5. El contratista realizará las cirugías generales mediante diagnóstico por imágenes radiográficas (Ecografía y rayos X digital), a los animales accidentados y/o abandonados remitidos por la Dirección de protección y Bienestar Animal.
6. El contratista realizará consulta de ortopedia, diagnóstico por imágenes radiográficas (Ecografía y rayos X digital), a los animales accidentados y/o abandonados remitidos por la Dirección de protección y Bienestar Animal.
7. EL contratista realizará el laboratorio clínico según se requiera para la valoración de los animales accidentados y/o abandonados, remitidos por la Dirección de protección y Bienestar Animal.
8. El contratista realizará la hospitalización de los animales accidentados y/o abandonados, garantizando buenas condiciones según lo estipulado en la normatividad vigente colombiana, remitidos por la Dirección de protección y Bienestar Animal.
9. El contratista garantizará que los residuos biológicos de riesgo patológico, los materiales corto punzantes y desechos de materiales en contacto con sangre de fluidos corporales dentro del objeto contractual cuenten con la disposición final reglamentada dentro de la normatividad legal vigente, anexando copias de los certificados de

disposición final, certificada por la autoridad competente, de los productos de esta actividad en la cuenta de cobro o factura generada por la persona jurídica y/o natural.

10. El contratista deberá contar con los equipos necesarios, el personal idóneo y especializado en la asistencia exclusiva de animales domésticos accidentados y/o abandonados; estos servicios se prestarán hasta agotar el presupuesto disponible para la ejecución de este contrato de prestación de servicios profesionales.
11. EL contratista deberá contar con unas instalaciones adecuadas y que estén ubicadas dentro del territorio del Municipio de Mosquera o sus alrededores a no más de diez (10) kilómetros a la redonda, para su inmediato desplazamiento, atención oportuna y efectividad en el tiempo de atención a los animales, remitidos por la Dirección de Protección y Bienestar Animal; no obstante, en el caso de se incurra en el desplazamiento con peajes, el contratista asumirá a su costo este gasto.
12. Valorización, diagnostico veterinario y seguimiento a animales intervenidos por no cumplimiento de las normas establecidas de orden Nacional, Departamental o Municipal a animales donados.
13. El contratista deberá garantizar la entrega de los diagnósticos y tratamientos para los animales atendidos.
14. El contratista deberá llevar base de datos de los animales atendido y entregarla dentro del informe de actividades a la Dirección de Protección y Bienestar Animal.
15. El contratista deberá generar los diagnósticos que, de acuerdo con el criterio médico y sustentado, se obedece la necesidad de prácticas de eutanasia a los animales atendidos que dada su condición de salud para garantizar el Bienestar Animal para su posterior aplicación.
16. Supervisión y concepto veterinario en control higiénico sanitario intervenidos por autoridades, Saneamiento Ambiental.
17. El contratista verificará que los animales objeto de atención se encuentren en estado de abandono, maltrato o vulnerabilidad; para lo cual el equipo de la Dirección de Protección y Bienestar Animal, validaran dichos requisitos y procederán a realizar la remisión con los servicios que se requieran; en el caso de animales en abandono o maltrato el personal de la Dirección de Protección y Bienestar Animal, procederán con la remisión directa del paciente y para el caso de animales en estado vulnerable pero con propietario; se le exigirá al propietario soporte de recibo público donde se corrobore que corresponde al estrato 1 o 2 y posteriormente se remitirá a la clínica.
18. Llevar a cabo las demás actividades inherentes al objeto contractual.
19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y los determinados por el Municipio de Mosquera, frente al manejo de la emergencia Sanitarias.
20. Presentar informe de actividades con las respectivas historias clínicas anexas en un CD; donde se pueda evidenciar fecha, tratamiento, paciente y cuáles son las actividades desarrolladas; el cual será verificado por el supervisor del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes al cumplimiento del corte del periodo correspondiente junto con la cuenta de cobro mensual.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**
TREINTA MILLONES DE PESOS MDA CTE ($ 30.000.000) A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
A partir del acta de inicio del contrato sin superar el 26 de diciembre de 2023; o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

**FORMA DE PAGO:**
Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe de actividades, factura, certificación de parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por la oficina supervisora. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

**LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:**
Municipio de Mosquera o Alrededores, según instrucciones de la Dirección de Protección y Bienestar Animal

**SUPERVISIÓN:**
Nombre: JAIRO HUMBERTO ROJAS MÉNDEZ
Cargo: DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

| **5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*** | | |
|---|---|---|
| Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) | **N.º 2023003523** del 05/10/2023<br>**Rubro:** 2.3.1707042.202025473000 9.2.3.2.02.008.83510.45<br>**2.1301**<br>**Fuente:** 1301-Libre Asignación | Valor: $ 30.000.000 |

**6. *GARANTÍAS***

**Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías**

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

| TIPIFICACION | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 10 % | Ejecución del contrato y seis (06) meses más |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10% | Ejecución del contrato y seis (06) meses más |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 200 SMMLV | Ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más. |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 5% | Ejecución del Contrato y tres (03) años más. |

| **7. *BANCO DE PROYECTOS*** | |
|---|---|
| **Nombre del Proyecto:** | **GENERACIÓN DE UN BIENESTAR ANIMAL EN MOSQUERA** |
| **Número BPIN:** | 2020254730009 |

| ***8. EXPERIENCIA*** | |
|---|---|
| **Experiencia:** | El proponente deberá acreditar, mediante certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación; la ejecución de por lo menos un (1) contrato, cuyas actividades se relacionen con los servicios clínicos veterinarios, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso. |

***9. FIRMAS AUTORIZADAS:***

**Firma responsable:**
**Líder de la Necesidad de Contratación**
**Nombre: JAIRO HUMBERTO ROJAS MENDEZ**
**Cargo:** DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Elaboró: Ricardo Antonio Pérez Coronell
Reviso: Ing. Henry Fabián Castillo Sarmiento – Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario